



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE UN BIÓLOGO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO PARA LA COBERTURA PROVISIONAL, POR UN MÁXIMO DE TRES AÑOS, DE LA PLAZA VACANTE NÚMERO 0001, EXISTENTE EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

En la ciudad de Jaén y en las dependencias del Patronato Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, siendo las 08,00 horas del día 26 de octubre de 2022, se reúnen los integrantes del Tribunal Calificador que se relacionan a continuación, para contestar las alegaciones formuladas al ejercicio teórico de la fase de oposición en el proceso selectivo para la selección de un biólogo, mediante nombramiento de funcionario interino para la cobertura provisional, por un máximo de tres años, de la plaza vacante número 0001, existente en la plantilla presupuestaria del personal funcionario del ayuntamiento de Jaén.

**Presidente:** Nieves Rodríguez Herrera  
**Vocales:** Antonio Jiménez Cámara  
Gonzalo Arroyo Calera  
Gregorio Enrique Liébana Muñoz  
**Secretario:** Pedro Fernández Hervás  
**Asesora:** Cristina Civantos Simón

No asiste Manuel Escudero Piedra ni su suplente.

Una vez constituido el Tribunal, se procede a contestar las alegaciones al ejercicio teórico de la fase de oposición, formuladas por las personas que se relacionan a continuación:

- CARLOS AGUSTO CARRILLO MAESTRO Y MARIA JESUS ZURITA GONZÁLEZ, fundamentan sus alegaciones en similares motivos, que consisten en solicitar que se declare nulo el ejercicio teórico de la fase de oposición por considerar que no se ajusta a las materias recogidas en el Anexo I de las Bases de la Convocatoria, puesto que se formularon preguntas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la Ley 38/2002, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal Calificador, en base a las facultades otorgadas por las bases de la convocatoria, ha considerado que dichas materias se encontrarían incluidas en el Tema 10 de las materias Comunes, cuyo enunciado es el siguiente: La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local, concretamente en el punto "regulación jurídica".

- JOSE MARÍA CERÓN RODRÍGUEZ, solicita la corrección de las preguntas nº 10 y 20, por error en la plantilla de respuestas.

Una vez revisada la plantilla de respuestas por el Tribunal Calificador, se ha detectado un error en la transcripción de las respuestas correctas de las preguntas nº 10 y 20, debiendo ser las opciones válidas las siguientes:

En la pregunta nº 10 la opción válida sería la B)  
En la pregunta nº 20 la opción válida sería la A)

Las alegaciones formuladas por LORENA GARCÍA MOSCOSO, consisten en solicitar la revisión y corrección de las preguntas nº 10, 20 y 26 y anular las preguntas nº 22, 29 y 37 y sustituirlas por las de reserva, por no tener relación el temario publicado con la Ley General de Subvenciones ni con la Ley de Contratos del Sector Público.

Respecto a las preguntas nº 10 y 20, ya han sido contestadas en las alegaciones formuladas por el aspirante José María Cerón Rodríguez, a cuya motivación nos remitimos.

En cuanto a la pregunta nº 26, se ha observado que en la transcripción del enunciado existe el siguiente error:

Donde dice: *Entre los límites que existen a la potestad reglamentaria:*  
Debe decir: *Entre los límites que existen a la potestad reglamentaria no se encuentra:*

La omisión del último párrafo del enunciado da lugar a que varias respuestas puedan ser correctas, por lo que procede anular dicha pregunta y sustituirla por la primera pregunta de las de reserva.

En cuanto a la anulación de las preguntas nº 22, 29 y 37, por no tener relación el temario publicado con la Ley General de Subvenciones ni con la Ley de Contratos del Sector Público, al ser coincidente con las alegaciones formuladas por Carlos Augusto Carrillo Maestro y María Jesús Zurita González, nos remitimos a la fundamentación dada por este Tribunal al contestar dichas alegaciones.

Una vez contestadas todas las alegaciones formuladas al ejercicio teórico, el Tribunal Calificador ACUERDA:

**1.- Rectificar las respuestas correctas de las preguntas 10 y 20, en los siguientes términos:**

- En la pregunta nº 10 la opción válida sería la B)
- En la pregunta nº 20 la opción válida sería la A)

**2.- Anular la pregunta nº 26 por resultar erróneo el enunciado y sustituirla por la primera pregunta de las de reserva.**

**3.- Desestimar las demás alegaciones formuladas al ejercicio teórico.**

Teniendo en cuenta las rectificaciones introducidas por el Tribunal Calificador en la plantilla de respuestas, se procede a modificar las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, con los siguientes resultados:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN**

APELLIDOS	NOMBRE	Afirmativas	Incorrectas	No Contestadas	PUNTOS
GARCÍA MOSCOSO	LORENA	44	6	0	8,40
RAMIREZ JAÉN	YOLANDA	43	5	2	8,20
CERÓN RODRÍGUEZ	JOSÉ MARÍA	38	12	0	6,80
CARRILLO MAESTRO	CARLOS AUGUSTO	28	22	0	4,20
CASTILLO CARRASCO	AMPARO	27	22	1	4,00
MOLINA GUTIERREZ	CRISTINA	26	24	0	3,60
ORTEGA NIETO	FRANCISCO JAVIER	26	24	0	3,60
ZURITA GONZÁLEZ	MARÍA JESÚS	24	26	0	3,20
GARCÍA RUIZ	MIRIAM	15	35	0	0,80

De conformidad con lo dispuesto en el punto 7 de las bases de la convocatoria, se convoca a los aspirantes que han superado el ejercicio, por haber alcanzado un mínimo de 5 puntos, para la realización del **ejercicio práctico** en el lugar, fecha y hora que se relacionan a continuación:

Día: **10 de noviembre de 2022**

Hora: **9,00 horas**

Lugar: **Salón de Actos de la sede del IMEFE, sita en Calle San Andrés nº 1 de Jaén**

Siendo las 11,00 horas del día 26 de octubre de 2022, se levantó la sesión y se firma la presente acta, de lo cual, como Secretario del Tribunal, doy fe.

EL PRESIDENTE

LOS VOCALES

EL SECRETARIO

